



Bases para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Navarra.

1.- Objeto.

Estas bases tienen por objeto establecer el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que, dentro del ámbito de su competencia, otorgue o establezca el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para “entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Navarra”, y especialmente a aquellos proyectos dirigidos a paliar las consecuencias sociales y económicas de los refugiados y colectivos socialmente necesitados residentes en Navarra.

Se entiende por proyecto un plan de trabajo que concreta los elementos necesarios para conseguir los objetivos propuestos.

Todo proyecto debe contener:

1. Descripción de lo que se quiere conseguir indicando con precisión la finalidad del mismo
2. La adaptación del proyecto a las características del entorno (Navarra) y de las personas que lo van a llevar a cabo
3. La información técnica para el mejor desarrollo del proyecto, así como los instrumentos de recogida de datos
4. Los recursos mínimos imprescindibles para su aplicación en el tiempo.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de entidades o asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:



1. Que la concesión de la subvención se realice sin contraprestación por parte de los beneficiarios y esté sujeta al cumplimiento del plan de trabajo.
2. Que el proyecto financiado tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social para Navarra.

Se subvencionarán los proyectos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año para el que se convoca la ayuda.

2.- Solicitantes.

Pueden solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos, las personas y entidades siguientes:

1. Las entidades y asociaciones sin fines de lucro, domiciliadas en Navarra, que realicen proyectos de interés municipal.
2. Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que, no estando domiciliadas en Navarra, realicen proyectos de interés en Navarra.
3. No podrán acceder a esta convocatoria aquellos organismos, entidades o colectivos que realicen labores de representación sindical.

3.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios y forma de acreditarlos.

Las entidades de participación social que concurran a esta convocatoria deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar legalmente constituidas y registradas oficialmente en el momento de presentación de la solicitud de subvención.
2. Figurar entre los objetivos de sus Estatutos algunos de los señalados en el punto 1 de la presente convocatoria.
3. Desarrollar sus proyectos en Navarra.



4. Estar al corriente del pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. Será causa de denegación de la subvención haber incumplido las obligaciones establecidas en anteriores convocatorias.

4.- Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar mediante Instancia General desde la aprobación de la convocatoria y hasta el 30 de abril del año en curso.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o presencialmente, en las oficinas municipales de la Cendea de Cizur.

Las solicitudes presentadas con fecha posterior no tendrán en cuenta a efectos de la convocatoria.

5.- Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud, según modelo proporcionado en el Anexo 1.
- b) C.I.F. de la entidad.
- c) Fotocopia compulsada de los estatutos actualizados de la entidad.
- d) Proyecto para el que se solicita subvención, conforme a los modelos proporcionados en los Anexos 2 y 3.
- e) Número IBAN de la cuenta bancaria en la que se ingresará la ayuda.
- f) Declaración de ayudas recibidas, según modelo proporcionado en el Anexo 4.

6.- Requisitos de los proyectos.

1. Que estén abiertos al conjunto de la población mediante metodologías de participación comunitaria adecuadas a sus propias características. Sin que, en ningún caso, puedan existir argumentos discriminatorios que justifiquen una posible exclusión individual o colectiva.



2. Se podrán organizar proyectos específicos, dirigidos a un sector de población concreto en caso de que por las características de la población a la que se dirige se estime de interés social.

3. Que no estén incluidos en otras líneas de financiación del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

7.- Comisión evaluadora.

La Comisión encargada de valorar y realizar la propuesta de concesión de las subvenciones a la Alcaldía, será la de Bienestar Social y Educación del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Los miembros de la Comisión podrán requerir a las ONGs la información complementaria que estimen oportuno, inclusive solicitar una entrevista personal que incluya una breve exposición verbal de los proyectos.

La Comisión de bienestar Social y Educación realizará el seguimiento del correcto cumplimiento de estas bases.

8.- Sistema de valoración.

Los portavoces de cada grupo municipal, que serán miembros de la Comisión de Bienestar Social y Educación, expondrán la puntuación que para su grupo han obtenido los proyectos seleccionados, contando para ello con una puntuación máxima de 100 puntos por cada proyecto y Concejal de la Corporación.

Se subvencionarán los tres proyectos con mayor puntuación.

El crédito total de la aplicación presupuestaria se dividirá teniendo en cuenta los siguientes criterios:



1. Total de puntos obtenidos por los 3 proyectos de mayor puntuación. Lo que dará un valor de €/punto.
2. Solamente se subvencionará un proyecto por asociación y convocatoria.
3. En caso de que el importe correspondiente, por €/punto a un proyecto, superara el importe subvencionable, el dinero sobrante se repartirá entre el resto de proyectos seleccionados en proporción a su puntuación.
4. Si de la cantidad concedida a los proyectos seleccionados sobrara dinero, se podrá subvencionar el 4º proyecto más votado.

Las puntuaciones se otorgarán en función de los siguientes criterios:

A. En relación con el Proyecto presentado: 50 puntos

1. Información sobre el proyecto y actividades a desarrollar.
2. Coherencia entre los objetivos, las actividades y la metodología propuesta, objeto de la presente convocatoria.
3. La adecuación del proyecto con el objeto de la presente convocatoria

B. En relación con la capacidad y objetivos de la Entidad solicitante: 40 puntos

1. Su experiencia, así como su vinculación con la población de Navarra.
2. Implicación del voluntariado en la organización y desarrollo del proyecto.
3. Que el proyecto responda a las necesidades y demandas de la población beneficiaria.

C. En relación con el presupuesto global del Proyecto: 10 Puntos

1. Que el presupuesto se ajuste a las actividades planteadas.
2. Nivel de cofinanciación del proyecto: aportaciones de usuarios, otras fuentes de financiación que la entidad haya previsto.



9.- Concesión de subvenciones

El importe máximo a subvencionar será el 90% del déficit del proyecto, es decir, la diferencia entre el coste del proyecto y los ingresos que se obtengan de otras entidades u organismos, cuotas propias, así como ingresos propios generados por las actividades.

La subvención concedida es compatible con cualesquiera otras ayudas, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Se podrá imputar hasta un 10% de la subvención concedida a gastos indirectos del mismo, siempre que estén relacionados con gestión administrativa, suministros como agua, luz y teléfono, en la parte que razonablemente corresponda, siempre que estén debidamente justificados y se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

10.- Abono de la subvención y justificación del gasto realizado.

El Ayuntamiento resolverá la convocatoria en el plazo máximo de tres meses, desde la solicitud de subvención.

El proyecto se iniciará entre enero del año en curso y, como máximo, en el plazo de un mes a partir de la concesión de la subvención.

El importe de la ayuda concedida se abonará en el plazo de un mes desde la resolución.

En el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente del abono de la subvención, la entidad beneficiaria presentará, por los mismos medios habilitados para la solicitud, un informe de justificación, descriptivo y



financiero de desarrollo del proyecto, presentando la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Declaración jurada del beneficiario acreditativa de que las facturas, que se presentan como justificantes, se han aplicado a la actividad subvencionada.
- c) Facturas escaneadas junto con su documento de pago, donde se detalle el concepto del gasto y el proyecto o programa al que corresponde.
- d) Descripción de la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, según el modelo adjunto Anexo 4.

11. Aplicación y Crédito presupuestario.

- 1.- El crédito presupuestario máximo será el que se establezca en cada presupuesto, y se corresponderá con el 0,3% del presupuesto de ingresos.
- 2.- Partida presupuestaria será la 1.23901.48001 destinada a "Ayuda a Entidades sin ánimo de lucro"
- 3.- La concesión de las subvenciones, en cada presupuesto, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

12.- Obligaciones.

Las entidades a quienes se conceda una subvención para un proyecto determinado, estarán obligadas a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos en las condiciones de



concesión de la subvención, debiendo iniciarse en el plazo máximo de 1 mes tras la percepción efectiva de la subvención, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que serán justificadas y autorizadas en su caso por la Comisión de Bienestar Social.

- b) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de incumplimiento de ejecución del proyecto o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.
- c) Presentar los informes finales.
- d) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación del desarrollo del proyecto.
- e) Hacer público el origen de la subvención en la difusión y publicidad del proyecto. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el escudo del Ayuntamiento, cuyo diseño puede obtenerse en la sede del Ayuntamiento.
- f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

13.- Régimen Jurídico y de Recursos.

Las presentes Bases tienen naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto por éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



La Alcaldía ostenta la prerrogativa de interpretar las bases, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su denegación y/o devolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 11/2005.

Frente a estas bases y las resoluciones que se dicten en su ejecución, salvo las de mero trámite, podrán interponerse, potestativamente y en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del siguiente día al de su notificación, los recursos siguientes:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses.



ANEXO 1

D. _____, con DNI _____,
en nombre propio o en representación de _____
, con CIF _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, calle _____,
CP _____, Tel. _____
Correo electrónico _____

EXPONE:

Que, habiéndose aprobado la convocatoria de ayudas **a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Navarra**, para el año

SOLICITA:

Se conceda una ayuda para financiar el proyecto que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE:

Nº DE ASOCIADOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD:

DOMICILIO EN EL QUE SE EJERCE LA ACTIVIDAD:

TELÉFONO:

PERSONA DE CONTACTO:

Documentos aportados (marcar los que se entregan):

- Instancia según modelo proporcionado en el Anexo 1.
- C.I.F. de la entidad.
- Fotocopia compulsada de los estatutos actualizados de la entidad.



- Proyecto para el que se solicita subvención, conforme a los modelos proporcionados en los Anexos 2 y 3.
- Número IBAN de la cuenta bancaria en la que se ingresará la ayuda.
- Una vez terminado el proyecto, declaración de ayudas recibidas, según modelo proporcionado en el Anexo 4.
-

En Gazólaz, a _____ de _____ de _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Cendea de Cizur

Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas

Legitimación: Cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad

Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos con quienes se ha suscrito el correspondiente acuerdo que garantiza el cumplimiento del RGPD y de las medidas de seguridad adecuadas. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.cendeadecizur.es/general/aviso-de-privacidad/>

☐ PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.



ANEXO 2

A. Denominación del Proyecto.

B. Fundamentación (explicación de las razones que llevan a desarrollar el Proyecto, problema o necesidad que pretende abordar).

C. Localización del Proyecto (localidad y dependencias o instalaciones a utilizar).

D. Objetivos Generales y específicos del Proyecto previstos.

E. Actividades previstas para llevar a cabo el proyecto

F. Temporalización de las actividades (fechas previstas y estimación del número de horas)



G. Características de las personas participantes (situación de necesidad, detección de problemáticas, etc.).

H. Metodología. Indicar cómo se van a programar y a realizar las actividades.

1.-Indicadores que se van a tener en cuenta de cara a la evaluación.

- *Indicadores de reuniones.*
- *Indicadores de participación en la actividad.*
- *Coordinación con otras asociaciones y/o entidades.*

2.- Recursos que se van a utilizar

- *Recursos humanos (personas involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad)*
- *Recursos materiales (Locales o instalaciones, equipos, herramientas, materiales didácticos y otros materiales, con los que se cuenta para la realización del proyecto)*
- *Recursos financieros (Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, otros...)*



ANEXO 3

Gastos directos de la actividad: Materiales, construcción infraestructuras, material fungible, equipamiento.....	
Gastos directos de personal necesario para el desarrollo del proyecto	
Gastos indirectos: -Personal administrativo para elaboración de documentación - Gastos financieros - Asistencia técnica externa - - -	
TOTAL GASTOS PREVISTOS	
SUBVENCIÓN SOLICITADA (Como máximo el déficit del proyecto):	
APORTACIÓN DE LA ONG SOLICITANTE:	
APORTACIONES DE OTROS ENTES:	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS (sin incluir la subvención solicitada)	

- La subvención máxima a percibir será del 90% del importe solicitado.



ANEXO 4

D/D^a _____, con DNI _____,
en nombre propio o en representación de _____

DECLARO

Que, NO he solicitado, ni recibido, otras ayudas públicas y/o privadas relativas a los gastos objeto de subvención en la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Navarra, del año, del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Y que, por tanto, el importe total de las ayudas previstas no supera el coste total de la actividad subvencionada.

Que he recibido las ayudas que se detallan a continuación, para sufragar los gastos objeto de subvención en la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de prevención, promoción y cooperación social en Navarra, del año....., del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Entidad subvencionadora	Concepto	Importe

En Gazólaz, a..... de de

Fdo: